



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164730012281



08-09-2016

Ibagué, 08-09-2016

Señora:  
TILCIA DURAN MENDEZ  
Propietaria vehículo de placa SYQ-735  
Manzana T Casa No. 6 Urb. Bosque de Varsovia  
Ibagué.-

Asunto: Traslado Desvinculación Administrativa

De manera atenta se le comunica, que a través del radicado No. MT- 20164730027042 de 25-07-2016, la empresa TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A., identificada con NIT. 890.700.476-5, solicita el trámite de desvinculación administrativa del automotor de placas SYQ-735, procedimiento establecido en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.4.8.6 y 2.2.1.4.8.7.

Damos traslado de la solicitud de desvinculación administrativa en su condición de propietario inscrito del automotor citado, por el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para que presente por escrito los descargos y las pruebas que pretenda hacer valer en su condición de parte interesada.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ROJAS  
Director Territorial Tolima

Anexo: 14 folios  
Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón  
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón  
Revisó: Luis Fernando Rojas  
Fecha de elaboración: 8-09-2016  
Número de radicado que responde: 20164730012281MT-20164730027042\*  
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ( )

Carrera 5, 61-57 Barrio Jordán Primera Etapa Ibagué (Tolima)- Teléfonos: (8) 274 72 66, 274 72 80, 274 72 90  
Ministerio de Transporte-Dirección Territorial Tolima- Correo Electrónico: dttolima@mintransporte.gov.co  
Avenida Eldorado CAN Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242  
<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>  
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042  
Código Postal 111321

**472** Servicio Postales  
 NIT: 900.000.917.9  
 C.D.S. G. 96 A. 55  
 L. 1454 N.º 01. 8000 111 210

**472**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.019.917-9**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO.IBAGUE  
 Fecha Pre-Admisión: 13/09/2016 11:23:55  
 Orden de servicio: 6302218

**RM636446431CO**

**REMITENTE**  
 Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MINISTERIO DE TRANSPORTE - MINIST. DE TRANSPORTE - IBAGUE  
 Dirección: C.R.A. 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA PRIMERA ETAPA  
 Ciudad: IBAGUE

**4444 000**

**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN. TRANSPORTE - IBAGUE  
 Dirección: C.R.A. 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA  
 Referencia: NITC: C/T: 1.899999055  
 Teléfono: 3240800 EXT 1140 Código Postal: 30002000  
 Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444510

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 DE Dirección errada  
 C1 C2 Cerrado  
 N1 N2 No contactado  
 FA Fallo de  
 AG Agravado  
 EM Embarcación  
 F Fuera Mayor

**4444 510**

**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social: TILCIA DURAN MENDEZ  
 Dirección: MANZANA T CASA 6 URBANIZACION BOSQUE DE VARSOVA  
 Ciudad: IBAGUE

**4444 510**

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: TILCIA DURAN MENDEZ  
 Dirección: MANZANA T CASA 6 URBANIZACION BOSQUE DE VARSOVA  
 Tel: Deppto: TOLIMA  
 Ciudad: IBAGUE Código Postal: Deppto: TOLIMA  
 Código Operativo: 4444000

**Firma nombre y/o sello de quien recibe:**

**4444 510**

**VALORES**  
 Paso Físico (gros): 200  
 Paso Volumétrico (gros): 0  
 Paso Facturado (gros): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.200

**4444 510**

**Valores**  
 Paso Físico (gros): 200  
 Paso Volumétrico (gros): 0  
 Paso Facturado (gros): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.200

**Observaciones del cliente:**

**4444 510**

**DEPARTAMENTO**  
 Departamento: TOLIMA

**4444 510**

**DEPARTAMENTO**  
 Departamento: TOLIMA

**DEPARTAMENTO**  
 Departamento: TOLIMA

**4444 510**

**FECHA PRE-ADMISION**  
 Fecha Pre-Admisión: 13/09/2016 11:23:55

**4444 510**

**FECHA PRE-ADMISION**  
 Fecha Pre-Admisión: 13/09/2016 11:23:55

**FECHA PRE-ADMISION**  
 Fecha Pre-Admisión: 13/09/2016 11:23:55

**4444 510**

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**4444 510**

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**4444 510**

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**4444 510**

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**4444 510**

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**4444 510**

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**4444 510**

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**4444 510**

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**IMPRESION DE COMPRA**  
 Impresión de compra: 00000 del 20/09/2016  
 No. de Mensajes Formas: 00697 del 09/09/2016

**4444 510**



# TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

**PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA**

## AGENCIAS:

### BOGOTÁ:

Tels: 2435215  
3410811  
FAX: 2820208

### LA DORADA:

Tels: 8572065

### ESPINAL:

Tels: 2488429  
2483375

### LERIDA:

Tels: 2891003  
28900312

### HONDA:

Tels: 2513801  
2565601

### S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028  
8465044

### LIBANO:

Tels: 2564520  
2564514

### DORADAL:

Tels: 540097  
532009

### MANIZALES:

Tels: 825560  
830406

### MARIQUITA:

Tels: 2422221

### MEDELLÍN:

Tels: 2309991  
2309391

### NEIVA:

Tels: 730850

### PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343  
7383569

### VENADILLO:

Tels: 2840280

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

Ibagué, 28 de Julio 2016

Ingeniero:

**LUIS FERNANDO ROJAS**

Director Territorial Tolima

Ministerio de Transporte

Ciudad

25/7/2016 <https://gestiondocumental.mintransp...>

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel 3240800



No. 20164730027042

Fecha Radicado: 2016-07-25 14:56:37

Destino: 473

RTE TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

Anexos: 26 FOLIOS.

<https://gestiondocumental.mintransporte.go...> 1/1

Asunto: Solicitud de desvinculación administrativa vehículo automotor de placas **SYQ735** interno **213**.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar a quien corresponda iniciar proceso de desvinculación administrativa del vehículo de placas **SYQ735** interno **213** de propiedad de **TILCIA DURAN MENDEZ** debido a que el contrato de administración suscrito el veintisiete (27) de Julio de 2004, hemos decidido darlo por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las siguientes causas contenidas en el contrato.

- No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa, hace aproximadamente nueve (9) años, no se presenta a poner a disposición de la empresa el vehículo para este fin.
- Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte.
- Por no efectuar la cancelación oportuna a la empresa hace aproximadamente ciento treinta y dos (132) meses los aportes obligatorios en el fondo de reposición.
- No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente treinta y nueve (39) meses.

Cumplidos los requisitos ordenados en el artículo 2.2.1.4.8.6, solicitamos en forma comedida resuelva esta petición en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.4.8.7 del decreto 1079 del 26 de Mayo 2015 para lo cual se anexan las pruebas respectivas. Dentro del procedimiento de la ley le solicitamos una decisión favorable, pues solo nos anima el deseo de depurar el parque automotor de la empresa.

Cra. 5ª N° 38 -33|Piso 2 – Tel: (098) 2648378 – 2648379 Fax: 2643988 – Ibagué – Tolima-mail:  
[transportesrapido\\_tolima@hotmail.com](mailto:transportesrapido_tolima@hotmail.com)

14701



# TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

## PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

### AGENCIAS:

#### BOGOTÁ:

Tels: 2435215  
3410811  
FAX: 2820208

#### LA DORADA:

Tels: 8572065

#### ESPINAL:

Tels: 2488429  
2483375

#### LERIDA:

Tels: 2891003  
28900312

#### HONDA:

Tels: 2513801  
2565601

#### S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028  
8465044

#### LIBANO:

Tels: 2564520  
2564514

#### DORADAL:

Tels: 540097  
532009

#### MANIZALES:

Tels: 825560  
830406

#### MARIQUITA:

Tels: 2422221

#### MÉDELLÍN:

Tels: 2309991  
2309391

#### NEIVA:

Tels: 730850

#### PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343  
7383569

#### VENADILLO:

Tels: 2840280

el numeral 3 del artículo 2.2.1.4.8.7 del decreto 1079 del 26 de Mayo 2015 para lo cual se anexan las pruebas respectivas. Dentro del procedimiento de la ley le solicitamos una decisión favorable, pues solo nos anima el deseo de depurar el parque automotor de la empresa.

**ANEXOS:** Fotocopia del oficio de notificación enviada al propietario  
Fotocopia guía envió de notificación  
Aviso de notificación en diario de circulación nacional  
Fotocopia del Contrato de administración  
Fotocopia de licencia de tránsito  
Constancia expedida por fondo de reposición  
Constancia de sección rodamiento  
Constancia expedida por la sección automotores  
Constancia expedida de jefe operativo revisión preventiva  
Fotocopia de tarjeta de Operación

Dirección Notificada: Manzana T casa N° 6 Urbanización Bosque de Varsovia Ibagué.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente.

MARIA MIRYAM ARTEAGA DE PARRA  
Gerente General

Anexo: Lo citado



# TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

## PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

Ibagué, 7 de Julio 2016

### AGENCIAS:

#### BOGOTÁ:

Tels: 2435215  
3410811  
FAX: 2820208

#### LA DORADA:

Tels: 8572065

#### ESPIRAL:

Tels: 2488429  
2483375

#### LERIDA:

Tels: 2891003  
28900312

#### HONDA:

Tels: 2513801  
2565601

#### S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028  
8465044

#### LIBANO:

Tels: 2564520  
2564514

#### DORADAL:

Tels: 540097  
532009

#### MANIZALES:

Tels: 825560  
830406

#### MARIQUITA:

Tels: 2422221

#### MEDELLÍN:

Tels: 2309991  
2309391

#### NEIVA:

Tels: 730850

#### PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343  
7383569

#### VENADILLO:

Tels: 2840280

Señor (a) (es):

**TILCIA DURAN MENDEZ**

Manzana T Casa 6 Urbanización Bosque de Varsovia  
Ibagué

Asunto: Notificación de terminación unilateral del contrato de administración del vehículo de placas **SYQ735** interno **213**.

Me permito informarle que debido al incumplimiento de su parte de alguna de las causales contenidas en la cláusula cuarta del contrato de administración y vinculación del vehículo el cual es usted el propietario de placas **SYQ735** interno **213** suscrito entre usted y la empresa el día Veintisiete (27) de Julio de 2004, hemos decidido darlo por terminado a partir de la fecha por las siguientes causas:

1. No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa, hace aproximadamente nueve (9) años no se presenta a trabajar encontrándose por fuera del servicio.
2. Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte.
3. Por no efectuar los aportes al fondo de reposición hace aproximadamente ciento treinta y dos (132) meses.
4. No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente treinta y nueve (39) meses.

Por violación a las causales invocadas es que hemos decidido dar por terminado el contrato de administración en la fecha anotada.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA MIRYAM ARTEAGA DE PARRA**  
Gerente General

Cra. 5ª N° 38 -33 Piso 2 - Tel: (098) 2648378 - 2648379 Fax: 2643988 - Ibagué - Tolima-mail:  
transportesrapido\_tolima@hotmail.com

VIGILADO SUPERTRANSPORTES



COLVANES S.A.S. NIT 800.185.306-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)4239666  
 www.colvanes.com.co

RES.310000088526 21/10/2015  
 PREFIJO C086 310001 AL 500000

M	E								
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--



GUIA CONTADO 086000382843  
 FACTURA DE VENTA

RESOLUCION 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002. No somos responsables de IVA. art 476-2 ETN

REG ADMISION		HORA		ORIGEN CIUDAD-DPTO		DESTINO CIUDAD-DPTO PAIS																																	
08/07/2016		09:53		IBAGUE		IBAGUE-TOLIMA																																	
NOMBRE REMITENTE				CENTRO DE COSTO																																			
TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA				IBAGUE-TOLIMA																																			
DIRECCION REMITENTE				UNIDADES																																			
CARRERA 5 CON 38-49				1																																			
TEL / CEL		CEDULA / TI / NIT		COD POSTAL ORIG		COD CUENTA																																	
2611559						08-119-0000000																																	
NOMBRE DESTINATARIO				PESO (gramos)																																			
TILCIA DURAN MENDEZ				1000																																			
DIRECCION DESTINATARIO				PESO VOL (Kgs)																																			
MANZANA T CASA 6 URBANIZACION BOSQUES DE VARSOVIA				1																																			
TEL / CEL		CODI. POSTAL DESTINO		NO RECIBE LOS SABADOS																																			
00000000																																							
NOTAS				VALOR DECLARADO																																			
				10000																																			
				FLETE																																			
				3400																																			
				C. MANEJO																																			
				0																																			
				OTROS																																			
				0																																			
				TOTAL FLETES																																			
				3400																																			
				CARTAPORTE																																			
				00000CG87899																																			
				NO																																			
				CITA ENTREGA																																			
				<table border="1"> <tr> <th colspan="2">1</th> <th colspan="2">2</th> </tr> <tr> <td>D</td><td>M</td><td>A</td><td>H:M</td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>2</td><td></td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>2</td><td></td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>2</td><td></td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>2</td><td></td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>2</td><td></td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>2</td><td></td> </tr> </table>				1		2		D	M	A	H:M	1	2	2		1	2	2		1	2	2		1	2	2		1	2	2		1	2	2	
1		2																																					
D	M	A	H:M																																				
1	2	2																																					
1	2	2																																					
1	2	2																																					
1	2	2																																					
1	2	2																																					
1	2	2																																					
				CAUSAL DE DEVOLUCION																																			
				Desconocido No.31																																			
				Rehusado No.44																																			
				No Reside No.35																																			
				No Reclamado No.40																																			
				Dir. errada No.34																																			
				Otros (Nov Operativa/Cerrado)																																			
				Fecha Devolución al remitente																																			
				<table border="1"> <tr> <th colspan="2">D</th> <th colspan="2">M</th> <th colspan="2">A</th> <th colspan="2">H:M</th> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td colspan="4"></td> </tr> </table>				D		M		A		H:M																									
D		M		A		H:M																																	
				Observaciones en la entrega:																																			
				<p>El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:</p> <p><b>DOCUMENTO</b></p>																																			
				Nombre. CC. Remitente																																			
				<p>Para ME Y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino</p>																																			
				Cobra cargo / Descargo																																			
				<table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> <td>H:M</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				D	M	A	H:M																												
D	M	A	H:M																																				
				<p>Reciba a satisfacción Nombre, C.C. y sello destinatario</p>																																			
				<p>Guía complementaria de devolución</p>																																			

El remitente declara que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.colvanes.com.co y en las cafeteras ubicadas en los puntos de venta. El cliente autoriza expresamente a Colvanes S.A.S. para que realice el seguimiento de la entrega de la mercancía en los puntos de venta. Para la prestación del PDR remítase a nuestra página web o al PBX (1)4239666

FOPER53

- 1 ▶ Empleos
- 2 ▶ Bienes Raíces
- 3 ▶ Vehículos
- 4 ▶ Negocios
- 5 ▶ Servicios
- 6 ▶ Turismo
- 7 ▶ Tecnología
- 8 ▶ Maquinaria
- 9 ▶ Otros
- 10 ▶ Módulos
- 11 ▶ Judiciales
- 12 ▶ Exequiales

# Clasificados

EL ESPECTADOR

Ordene su aviso  
**262770**

## 1 Empleos

### 1.2 Buscan

### 1.2.7 Servicios varios

#### OPERARIOS

OPERARIAS, maquinas planas con experiencia. Sector Kennedy. 313-881602, 311-5227717

## 2 Bienes Raíces

### 2.1 Bogotá

#### 2.1.2.1 Venden Apartamentos

PRADO PINZON SIETE Apartamentos, garajes, TERRAZA Barbecue, Lobby, MODERNO, ESTRENAR. 311-3413706.

**EMPRESA DE PEREIRA**  
**ALQUILA SU SEDE DE TRES PISOS**  
Con un área de 4.691 Mts<sup>2</sup> con una capacidad en el parqueadero para 50 carros y 50 motos.  
Las instalaciones son apropiadas para Universidad, Clínica, Almacén de Cadena, Entes Gubernamentales, Entes Descentralizados.  
Mayor información en el correo [inmobiliariayventas@gmail.com](mailto:inmobiliariayventas@gmail.com) o a los teléfonos: 3166948935 - 3909411864 - 3104597583

### 2.1.3 Arriendan

#### 2.1.3.1 Apartamentos

#### CHICO

UNA ALCOBA, dos baños, BALCON, CHIMENEA salacomedor, cocina abierta, zona lavandería, PARQUEADERO, DEPOSITO. 3102411831

### 2.2 Otros M

#### 2.2.2 Venden

#### 2.2.2.2 Casas

CUNDINAMARCA, CASA \$950.000.000, lote 902 m<sup>2</sup> cuatro alcobas, permuta y mayor valor, en Medellín 316-7424266

## Edictos

### Avisos

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. SARAVENA ARAUCA. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SARAVENA, ARAUCA. AVISA:** Al público en general, que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION JUDICIAL, solicitado por la señora ESTHER MANCILLA SOLANO, respecto a la señora ZENAI DA SOLANO CHAPARRO bajo el radicado 2016-00057, mediante auto de fecha 19 de abril de 2016, se decretó la interdicción judicial provisional de la señora ZENAI DA SOLANO CHAPARRO y se le designó a la señora ESTHER MANCILLA SOLANO como guardadora provisional de la presunta interdicta. El presente aviso de publicación una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional (el tiempo o el espectador, la república y/o vanguardia liberal el nuevo siglo (ART. 586 NOS 3 Y 4 del C.G.P.-). Saravena, veintuno (21) de Junio del año dos mil dieciséis (2016). JESSICA LORENA ADARME URIBE, Secretaria (e) Dirección Calle 27 #13.74 Piso 2 Telefax 8892294 Saravena-Arauca. A8

### Emplazatorios

**AVISO. TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. NIT 890.700.476-5.** Empresa debidamente habilitada para la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, mediante resolución N° 0341 de septiembre 18 de 2001 del MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA comunica y emplaza a todas las personas que se consideren propietarios, poseedoras o con derecho a intervenir que a partir del 27 de Julio de 2016, da por terminado el contrato de vinculación y administración del vehículo de placas SY0735 Interno 213 conforme a la cláusula CUARTA, de aviso de terminación de contrato de vinculación y contiene las causales inculparadas por el propietario del vehículo: \* Por no cumplir desde hace aproximadamente nueve (9) años con el plan de rodamiento registrado por la empresa\* \* Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.21.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte. \* No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente treinta y nueve (39) meses. En todo caso el vehículo permanecerá vinculado hasta tanto se produzca el acto administrativo de desvinculación, parágrafo 1 artículo 2.21.4.8.6 decreto 1079 de mayo 26 de 2015. A6

**EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el bien materia de usucapción, en el proceso de PERTENENCIA en la # 2015-1297 DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO instaurada mediante apoderado judicial por MARIA LUISA GALÁN MUNEVAR, FLOR ELSYDIE GALÁN MUNEVAR y MERCEDES GALÁN MUNEVAR EN CONTRA DE HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADELA LOPEZ BOHORQUEZ y demás personas indeterminadas que se crean con derechos reales sobre el 50% del bien materia de la usucapción para que dentro del término de 15 días siguientes a la designación del presente edicto comparezcan al proceso. Se les advierte que si no comparecen dentro del término...

No. 7-33 Barrio Belalcázar de Ibagué, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-164518 con los siguientes linderos y dimensiones a saber: Por el NORTE en recta de 66 metros con mejoras de Arcadio Hernández; por el ORIENTE en línea recta de 8 metros con la calle 30; por el OCCIDENTE en recta de 8.40 metros con mejoras de propiedad del señor Juan de la Rosa Chávez y por el Sur en recta de 66 metros con el lote del Municipio de Ibagué. Se advierte a los emplazados que en caso de no comparecer en el término antes indicado, se les designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación. Para efectos establecidos en el artículo 407 del C.P.C. se fija el presente Edicto en lugar visible al público en la Secretaría del Juzgado por un lapso de veinte (20) días hábiles, hoy catorce (14) de Junio del año dos mil dieciséis (2016) siendo las 8 A.M. FERNANDO BERMUDEZ AVILA SECRETARIO. (Hay firma y sello). U6

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO. ACUERDO NO. PSA115-10414. CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 TEL: 2840341. EDIFICIO NEMOUEBA CITA Y EMPLAZA A:** A todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 03-2014-00792 que por ha instaurado por YOLANDA NIEVES LANCHEROS RINCON contra RUDY ORLANDO CASTAÑEDA PEÑARANDA y todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapción, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes a la expedición del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA calendaria el 04 de Febrero de 2015. Transcurridos quince días a partir de la expedición del término de fijación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas. EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA ES EL SIGUIENTE: UBICADO EN LA CALLE 42D SUR No. 89 A- 13 DE BOGOTÁ, LOTE No. 24 DE LA MANZANAN 5, DEL BARRIO ALTAMAR II SECTOR LOCALIDAD DE KENNEDY, JUNTO CON LAS CASAS DE HABITACION QUE EN LLA SE CONSTRUYO, EN EXTENSION SUPERFICIARIA DE 69.90 M2 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON VIA PUBLICA DE LA CALLE 42 D SUR. SUR: CON PROPIEDAD DE JUAN EVANGELISTA LANCHEROS Y FLOR MARINA RINCON CANON. OCCIDENTE: CON EL LOTE No. 23 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: CON EL LOTE No. 1 Y 2 DE LA MISMA MANZANA 5. INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE MAYOR EXTENSION No. 03-40106366 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR, CUYAS CABEDAS Y LINDEROS SON: LOTE DE TERRENO QUE SE DESIGNA PARA LOS EFECTOS DE MATRICULA ALTAMAR SEGUNDO SECTOR, Y QUE SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO TITULO NO. 3. TIENE UN AREA DE 15.500 M 2. SUS LINDEROS GENERALES DE PREDIO DE MAYOR EXTENSION, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2930 DE 25 DE JUNIO DE 1992 SON: POR EL NORTE: EN UNA DISTANCIA DE 85 METROS APROXIMADAMENTE PARTIENDO DE LA ESQUINA NOR-OCCIDENTAL DEL LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA No. 22 DEL BARRIO CONOCIDO ACTUALMENTE COMO "ALTAMAR", ANTES "DINDALITO", EN DIRECCION OCCIDENTAL, CALLEJON DE POR MEDIO CON PROPIEDAD QUE SON O FUERON DE NAIMEN BASSIL. POR EL OCCIDENTE: PARTIENDO DEL PUNTO EN EL CUAL...

por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio". Demandante: Henry Vargas Morales. Demandados: Amparo Moncaleano de Muñoz, Ricardo Moncaleano Torres, Aldra Elina Moncaleano Torres y Personas Inciertas e Indeterminadas. Para que dentro del término de fijación de este edicto y quince (15) días más comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 20 de octubre de 2015 y el traslado de la demanda. El Inmueble que se pretende la usucapción es: Inmueble pretendido. 1.- Clase.- Predio Rural. 2.- Denominación.- "LOTEN" 2.- "LOS GUASIMOS". 3.- Ubicación.- Vereda La Esperanza. 4.- Municipio.- Saldaña. 5.- Departamento.- Tolima. 6.- Extensión.- 3.217,63 metros cuadrados. 7.- Matrícula Inmobiliaria.- 368-23007 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Purificación Tolima. Linderos: "Norte: Con la zona del canal de riego Ospina Pérez; Sur: Con el camino que del municipio de Saldaña conduce a la vereda Papagallo. Oriente: Con el lote número uno (1), adjudicado a Lino Moncaleano. Y por el Occidente: Con el lote número tres (3), adjudicado a Aquilina Moncaleano Jiménez". Para los fines previstos en el Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de veinte (20) días hoy 24 JUN 2016. MERCEDES RODRIGUEZ OLARTE, Secretaria. (Hay firma y sello). A9

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Juzgado diecisiete civil del circuito de Bogotá D.C. Carrera 10 no 14-33 piso 15 telefax 2820030 Bogotá Colombia Correo ccto-17bt@cendof.ramajudicial.gov.co. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el bien objeto de este proceso y que más adelante se determina, para que comparezcan a este despacho Judicial y se hagan parte dentro de los quince (15) días siguientes de surtido el presente emplazamiento en el proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No 2015-654 que adelanta LUIS CARLOS OCAMPO contra ALCIBADES MORALES Y DEMÁS PERSONAS que se crean con derechos sobre el bien a usucapir. Se le(s) ADVIERTE que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado le(s) nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. El predio pretendido dentro del presente proceso se encuentra ubicado en el desarrollo urbanístico denominado "ALTO DEL PINO", de la Localidad de Usme, en la Carrera 8 C Este No. 84 C-04 Sur (dirección antigua) hoy Carrera 10 Este No. 88 C-04 Sur (dirección nueva). 1. Identificado conforme la plano de loteo con base en el cual fue aperturado el folio de matrícula inmobiliaria 505-40049851 como lote 1 de la manzana "G"; 2. Identificado conforme al plano de loteo US 294/4-00 expedido por el Departamento administrativo de Planeación distrital como lote 15 de la manzana "L" y 3. Conforme a la información que reposa dentro de la Unidad Administrativa de Catastro, es identificado como lote 16 de la manzana catastral 03 del sector catastral 002608 03, con CHIP AAA017ZFZE. Cédula catastral 002608031600100000. El predio pretendido cuenta con un área de terreno aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts 2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: LINDEROS DE ACUERDO AL PLANO DE LOTEO CON BASE EN EL CUAL SE APERTURO EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. NORTE: En extensión de 12 metros con área sin urbanización o continuación de vía pública. SUR: En extensión de 12 metros con el lote número 2 de la misma manzana "G".

**CIRCUITO DE BOGOTÁ EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A: LAS PERSONAS INDETERMINADAS** Para que dentro del término de VENTE (20) días, comparezca (n) por sí o por medio de apoderado judicial a notificarse personalmente del contenido del auto ADMISORIO, de fecha cinco (5) de septiembre de 2014, dictado dentro del proceso de PERTENENCIA con radicado No. 11001-31-03-021-2014-00148-00 instaurado por EBERTO PRIETO TRIANA contra ANA CECILIA BARACALDO GARZON y demás PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a hacerse parte dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se surta el emplazamiento. Se le advierte a la parte demandada y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir, que si no comparecen a notificarse dentro del término de Ley. El Juzgado les designará Curador ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. El bien objeto del presente proceso se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-0506292, con el lote número 20 de la manzana "L" del barrio San Luis, ubicado en la carrera 358 este No. 92-03 sur, de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de 6 metros colindando con el lote número 10 de la manzana "L"; POR EL SUR: En extensión de 6 mts colindando con la carrera 358 este; POR EL ORIENTE: En extensión de 12 mts con la calle 92 sur; POR EL OCCIDENTE: En extensión de 12 mts colindando con el lote número 19 de la manzana "L". Para los efectos del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en un lugar público, de la Secretaría del Juzgado por el término de VEINTE (20) DIAS hoy 21 JUN 2016 a la hora de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. HEDY LORENA PALACOS MUÑOZ SECRETARIA. Se desliza el presente edicto a las cinco (5:00 P.M.) de la tarde del 19 JUL 2016. (Hay firma y sello). U32

**REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EDICTO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA. HACE SABER:** Que con auto del 22 de Junio de 2016, se declaró abierto y radicado en este Despacho, el proceso de SUCESION TESTADA de la causante señora BELARMINA YEPES GARNICA, quien en vida se identificó con la C.C. Nro. 28.655.794 expedida en Cunday- Tolima y tuvo su último domicilio en este Municipio y se ordenó emplazar a todos los que se crean con derecho para intervenir en él. Para efectos del artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, se expide copia para su publicación en un diario de amplia circulación que puede ser El Tiempo o El Espectador y en una de las radiodifusoras de Girardot, lo cual procederá a hacer los interesados dentro del término de 15 días. Se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ DIAS, hoy veintinueve (29) de Junio de dos mil dieciséis (2016). DANIELY OROZCO C., Secretaria. (Hay firma y sello). A10

**Extractos**  
SE INFORMA. AL PUBLICO EN GENERAL DE LA DESTRUCCION TOTAL DEL CDT NUMERO 804890816700 DEL BANCO AV VILLAS S.A., POR VALOR DE \$ 2.281.763 A FAVOR DE ROGELIO RODRIGUEZ GARIBAZALO. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA AL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. LA CANCELACION Y REPOSICION DEL CDT ANTES MENCIONADO. EN CASO DE OPOSICION

### AVISO CA

Se solicita ante LEASII en Yopal del CDT No. \$ 30.000.000. Apart. Oficina: 365 de AGUA dirección. Abstenerse

### SOLICITUD D

Yo OLGA MENDIETA D interesados, mediante el título valor CDT 25 \$5.090.931. Expedic se solicita abstenerse c alguien se opone a esta

### Corporación Fonc

de la día 09 de (Q.E.P.D.), identi falleció en Barran tenga el interés d al momento d su 10 en Bogotá, den

### FUNDACIÓN

De acuerdo con Quilazua Talero Se han present Velandia Rodri Milena, Andres 52.865.452, 1.C de hijos. Quiene la Carrera 51 No publicación con

EDICTO. La Notaría Uni Cundinamarca, ENPLAZ se consideren con derec diez (10) días siguientes EDICTO, en el trámite liqu DEL CAUSANTE BENITO A quien falleció en el munit 22 de agosto de 1944, sie su último domicilio y asie Aceptado el trámite respes ade número veintiséis (2 de dos mil dieciséis (2016) este EDICTO en un carid una radiodifusora ce alta lo dispuesto por el artícu además, su fijación en el término de diez (10) día cinco (5) de julio de dos r (8) de la mañana. LA NOT DÍAZ. (Hay firma y sello). EDICTO. La Notaría Uni Cundinamarca, ENPLAZ consideren con derecho i



## RASTREO DE ENVIOS

Fecha generacion: 08/07/2016 12:00:00 a.m.

Guia: 086000382843

Estado: **DEVOLUCION**

Ciudad Origen: **IBAGUE**

Ciudad Destino: **IBAGUE - TOLIMA**

Nombre Remitente: TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA

Nombre Destinatario: TILCIA DURAN MENDEZ

Direccion Destinatario: MANZANA T CASA 6 URBANIZACION BOSQUES DE VARSOVIA

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Dice contener: DOCUMENTO

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **1**

Cuenta: 8-119-0 LA 38

Servicio: **MENSAJERIA EXPRESA**

Fecha entrega: 14/07/2016

Hora entrega: 11:18

Memo SAC:

Texto guía:

Documentos: **00000CG87839**

Fecha Recepcion: 08/07/2016



# TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A.

## CONTRATO DE ADMINISTRACION

Entre los suscritos, ALFONSO PARRA PEÑEZ

mayor de edad y vecino

de IBAGUE

, identificado con C. de C. Nº 5.803.088

expedida en IBAGUE.

obrando en nombre y representación de la Sociedad TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A., Sociedad Comercial de Transporte, que

para los efectos de este Contrato se llamará LA EMPRESA de un lado y del otro TILCIA DUJAN MENDEZ

mayor y vecino de IBAGUE

identificado con C. de C. Nº 38.253.830

de IBAGUE

, quien dentro del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA se ha celebrado el

Contrato que aparece regido por las siguientes disposiciones de naturaleza comercial, civil y administrativas. PRIMERA: EL

CONTRATISTA entrega a la EMPRESA un vehículo distinguido con las siguientes características: Clase: MICROBUS

Marca: NONPLUS ULTRA

, Modelo: 2002

, Número de Motor: BD30033603Y

Placa Nº: SYQ-735

, Carrocería: CERRADO

, Color: COMBINADO

Puestos: 19 PASAJEROS

, Ton:

SEGUNDA: EL CONTRATISTA declara que el vehículo de la

referencia en la fecha no tiene ningún Contrato de la misma naturaleza celebrado con terceros Empresarios que resulte incompatible con

el presente entendiéndose que dicho vehículo lo adquirió por título legítimo y que por lo mismo si en cuanto a la nacionalización del

mismo y demás circunstancias anteriores dicho vehículo resultare con irregularidades la responsabilidad en manera alguna no recaerá

sobre LA EMPRESA por cuanto ésta es ajena a dichas situaciones anteriores. TERCERA: El objeto del siguiente Contrato es el siguiente:

La vinculación del vehículo descrito en el Ordinal 1º de este Contrato a la organización administrativa de LA EMPRESA

"TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A.", quien lo recibe para vincularlo a la prestación del servicio Público de Transporte de

pasajeros, carga y/o encomienda, dentro de los itinerarios y horarios autorizados por la autoridad competente o que con posterioridad le

fije el Gobierno Nacional por conducto del Instituto Nacional del Transporte o entidad que haga sus veces. CUARTA: El presente Contrato

durará dos (2) años contados a partir de su firma por las partes contratantes. No obstante lo anterior podrá renovarlo en forma automática

si dentro de treinta (30) días anteriores a la llegada del plazo las partes guardan silencio o mediante notas escritas expresan su voluntad

de renovarlo por un término mínimo igual al inicialmente acordado. Lo anterior sin perjuicio de la terminación extraordinaria por

alguna de las siguientes causas: a) - Por incumplimiento de una de las partes de los Reglamentos de la Sociedad; b) - Porque EL

CONTRATISTA se niegue a darle cumplimiento a las órdenes e instrucciones que para la eficaz prestación del servicio le imparta la

EMPRESA por conducto de sus administradores; c) - Porque EL CONTRATISTA y/o conductor del vehículo, asignados por el dueño o

poseedor del vehículo incumpla en forma reiterada las normas o reglamentos policivos y de transporte y tránsito en materia grave, de LA

EMPRESA, del Intra o entidad que haga sus veces; d) - Porque el dueño o poseedor del vehículo no atienda a las exigencias de orden

técnico y estético que sobre el estado del mismo demanden los administradores de LA EMPRESA; e) - Por reglamentación que de la

naturaleza y plazo de duración de este Contrato introduzca el Código de Comercio Terrestre o por disposición válida del Instituto Nacional

del Transporte en cuanto al régimen de esta modalidad contractual. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de este

Contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa de VEINTE (20) salarios mínimos mensuales que se

hará efectiva por la vía ejecutiva; sin necesidad de requerimientos judicial y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que

resultare una obligación expresa, clara y actualmente exigible, quien alegue derecho a su ejercicio podrá acudir directamente ante la autoridad judicial competente. **DECIMA:** LA EMPRESA y EL CONTRATISTA convienen en forma expresa en reconocerle al presente Contrato de ADMINISTRACION, la calidad de título ejecutivo de conformidad a lo previsto en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y en los eventos en que hubiere lugar al inicio de acciones ejecutivas, las mismas partes renuncian en forma anticipada a los requerimientos de Ley para la constitución en mora. **ONCEAVA:** En el evento de que en razón al presente Contrato de Administración entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, se configure un Contrato de CUENTA CORRIENTE, derivados de los servicios, suministros, préstamos, insumos, comisiones, intereses y demás conceptos que se estipulan en la cláusula subsiguiente, las partes estipulan que la clausura y liquidación de saldos se harán por períodos mensuales según los registros, operaciones y movimientos contables llevados por LA EMPRESA, que se harán constar en el extracto correspondiente que se elabore al respectivo bus o vehículo objeto de afiliación. **PARAGRAFO:** El saldo que registre la Cuenta Corriente a cargo del CONTRATISTA, será exigible a la vista bastándole a LA EMPRESA para su habilitamiento en el cobro judicial de tales valores el aportar el presente contrato, el extracto que contenga el saldo y certificación del Contador o Revisor Fiscal de la Empresa sobre el estado de la cuenta. La Renuncia a los requerimientos para la constitución en mora previstas en la cláusula Décima, se hacen extensivos para los efectos legales de la presente estipulación contractual. **DOCEAVA:** En la medida en que la Empresa vaya organizando servicios para los dueños de vehículos mediante el suministro de partes, repuestos, aceites, lubricantes y llantas y EL CONTRATISTA, dueño o tenedor del vehículo quedare a deber a LA EMPRESA suma alguna nacida de la prestación de servicios, salarios, porcentajes, prestaciones o indemnizaciones sociales que estuviere obligado a cancelar, préstamos de bancos, dineros, fianzas, garantías, suministro de repuestos, partes, llantas, lubricantes y combustibles podrá exigir LA EMPRESA el pago ejecutivo de la suma correspondiente. Para este efecto se tendrá como título ejecutivo pleno el presente contrato el comprobante de suministro y el pago hecho al tercero por cuenta del propietario del vehículo. **TRECEAVA:** LA EMPRESA presentará AL CONTRATISTA un extracto mensual que refleje y contenga el movimiento rentístico del vehículo objeto de afiliación durante dicho período a que se limita el corte de cuentas. **CATORCEAVA:** Si en ocasión y por razón del servicio a que se destina el vehículo afiliado, se promueven demandas o acciones de responsabilidad civil ya sean contractuales u aquilianas contra LA EMPRESA, ésta podrá citar en garantía al CONTRATISTA para que comparezca en juicio y responda por la indemnización o reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de sentencia condenatoria. **PARAGRAFO:** En el evento de no ser llamado en garantía EL CONTRATISTA quedarán a salvo los derechos de LA EMPRESA para repetir frente a aquel cualesquier suma de dinero que tuviere que sufragar por conceptos de demandas civiles valores que serán imputados a la Cuenta Corriente del respectivo vehículo con la simple aportación del fallo y el comprobante de egreso que acredite dicho pago. Así mismo LA EMPRESA podrá ejercitar acción ejecutiva contra el CONTRATISTA aduciendo los mismos documentos y el texto del presente Contrato de Administración para repetir lo pagado a nombre de éste. **QUINCEAVA:** Previamente a la expedición del Paz y Salvo en los casos de desvinculación definitiva del vehículo de LA EMPRESA, el CONTRATISTA deberá preverse de un certificado que lo acredite estar sin pendientes el vehículo de demandas civiles o acciones laborales originadas durante la vigencia del presente Contrato, que será expedido conjuntamente por el Departamento Jurídico. La Jefatura de Personal y la Sección de Automotores de LA EMPRESA. **PARAGRAFO:** "En caso de existir pleito pendiente, litigio o reclamación judicial por accidente, daños a terceros, etc. LA EMPRESA se abstendrá de expedir Paz y Salvo de desvinculación, hasta no se decida el respectivo proceso. Cuando la desvinculación se produzca por decisión del Instituto Nacional del Transporte, el fallo que allí se emita no exonera ni libera al CONTRATISTA de las indemnizaciones..."



Quiénes Somos Preguntas Frecuentes Documentos Mapa del sitio

Ciudadanos Ministerio de Transporte Organismos de Tránsito Otros actores Contáctenos

Inicio > Ciudadanos C. Automotor

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	SYQ735	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	0000846660	TIPO DE SERVICIO:	Público
		CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA

Información general del vehículo

MARCA:	NON PLUS ULTRA	LÍNEA:	MT-3500TI
MODELO:	2002	COLOR:	AMARILLO
NÚMERO DE SERIE:	CKDKEO5582C001846	NÚMERO DE MOTOR:	BD30033603Y
NÚMERO DE CHASIS:	CKDKEO5582C001846	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	3000	TIPO DE CARROCERÍA:	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	18/01/2002
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTEyMOV CUND/MOSQUERA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

Centro de ayuda y servicios: 01500060000 Línea gratuita 4022201  
Glosario | Glosario de Siglas |

Tilcia Duran  
cc 38.253.830.



# TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

## AGENCIAS:

### BOGOTÁ:

Tels: 2435215  
3410811  
FAX: 2820208

### LA DORADA:

Tels: 8572065

### ESPINAL:

Tels: 2488429  
2483375

### LERIDA:

Tels: 2891003  
28900312

### HONDA:

Tels: 2513801  
2565601

### S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028  
8465044

### LIBANO:

Tels: 2564520  
2564514

### DORADAL:

Tels: 540097  
532009

### MANIZALES:

Tels: 825560  
830406

### MARIQUITA:

Tels: 2422221

### MEDELLÍN:

Tels: 2309991  
2309391

### NEIVA:

Tels: 730850

### PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343  
7383569

### VENADILLO:

Tels: 2840280

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

LA SUSCRITA ENCARGADA DEL REGISTRO DE APORTES AL FONDO DE REPOSICION DE LA EMPRESA TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

## CERTIFICA:

Que revisando los registros correspondientes al vehículo con número interno No. 213 de placas SYQ735, de propiedad de la señora TILCIA DURAN MENDEZ desde el mes de Junio de 2005 no efectúa los aportes obligatorios al Fondo de Reposición, teniendo pendiente de pago Ciento treinta y tres (133) meses, correspondientes a los años 2005 al 2016.

Dada en Ibagué, a los Doce ( 12 ) días del mes de Julio de 2016.

GLORIA ESPERANZA CHAVEZ FORERO  
Encargada del Registro Fondo de Reposición



# TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

**PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA**

**AGENCIAS:**

**BOGOTÁ:**

Tels: 2435215  
3410811  
FAX: 2820208

**LA DORADA:**

Tels: 8572065

**ESPINAL:**

Tels: 2488429  
2483375

**LERIDA:**

Tels: 2891003  
28900312

**HONDA:**

Tels: 2513801  
2565601

**S. JUAN/RIO SECO**

Tels: 8465028  
8465044

**LIBANO:**

Tels: 2564520  
2564514

**DORADAL:**

Tels: 540097  
532009

**MANIZALES:**

Tels: 825560  
830406

**MARIQUITA:**

Tels: 2422221

**MEDELLÍN:**

Tels: 2309991  
2309391

**NEIVA:**

Tels: 730850

**PUERTO BOYACÁ**

Tels: 7383343  
7383569

**VENADILLO:**

Tels: 2840280

LA SECCIÓN DE RODAMIENTO ENCARGADA DEL TRÁMITE DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN PLENA DE LOS VEHÍCULOS VINCULADOS A LA EMPRESA TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

HACE CONSTAR:

Que el (la) (los) señor (a) (es) **TILCIA DURAN MENDEZ** en calidad de propietario (a) (es) del vehículo afiliado a la empresa, clase buseta, placas SYQ735, numero interno 213, a la fecha aparece inactivo pues no se ha presentado hace aproximadamente nueve (9) años a cumplir el **PLAN DE RODAMIENTO** registrado por la empresa, esto perjudica a la sociedad en el cumplimiento de los servicios autorizados.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué el día siete (7) del mes Julio de 2016.

  
SECCIÓN RODAMIENTO  
RÁPIDO TOLIMA S.A



# TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

**PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA**

## AGENCIAS:

### BOGOTÁ:

Tels: 2435215  
3410811  
FAX: 2820208

### LA DORADA:

Tels: 8572065

### ESPINAL:

Tels: 2488429  
2483375

### LERIDA:

Tels: 2891003  
28900312

### HONDA:

Tels: 2513801  
2565601

### S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028  
8465044

### LIBANO:

Tels: 2564520  
2564514

### DORADAL:

Tels: 540097  
532009

### MANIZALES:

Tels: 825560  
830406

### MARIQUITA:

Tels: 2422221

### MEDELLÍN:

Tels: 2309991  
2309391

### NEIVA:

Tels: 730850

### PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343  
7383569

### VENADILLO:

Tels: 2840280

LA SECCIÓN DE AUTOMOTORES ENCARGADA DEL TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS AFILIADOS A LA EMPRESA TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

## HACE CONSTAR:

Que el (la) (los) señor (a) (es) TILCIA DURAN MENDEZ en calidad de propietario (a) del vehículo afiliado a la empresa, clase buseta, placas SYQ735, numero interno 213, a la fecha aparece inactivo pues no ha aportado la totalidad de los requisitos exigidos artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 para el trámite de los documento de transporte.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué el día siete (7) del mes Julio de 2016.

SECCIÓN AUTOMOTORES  
RÁPIDO TOLIMA S.A



# TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

**PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA**

## AGENCIAS:

### BOGOTÁ:

Tels: 2435215  
3410811  
FAX: 2820208

### LA DORADA:

Tels: 8572065

### ESPINAL:

Tels: 2488429  
2483375

### LERIDA:

Tels: 2891003  
28900312

### HONDA:

Tels: 2513801  
2565601

### S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028  
8465044

### LIBANO:

Tels: 2564520  
2564514

### DORADAL:

Tels: 540097  
532009

### MANIZALES:

Tels: 825560  
830406

### MARIQUITA:

Tels: 2422221

### MEDELLÍN:

Tels: 2309991  
2309391

### NEIVA:

Tels: 730850

### PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343  
7383569

### VENADILLO:

Tels: 2840280

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

**EL JEFE DE LA SECCIÓN OPERATIVA ENCARGADO DE LAS  
INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE LA EMPRESA  
TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A**

## HACE CONSTAR:

Que la señora **TILCIA DURAN MENDEZ**, en calidad de propietaria del vehículo afiliado a la empresa, de placas SYQ735 con número interno 213, a la fecha aparece según nuestra base de datos inactivo pues no ha presentado el automotor para revisión preventiva y mantenimiento correctivo, como lo ordeno la resolución 315 de Febrero de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y expedición de la ficha técnica, hace aproximadamente Treinta y nueve (39) meses.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué a los Siete (07) días del mes Julio de 2016.

**SECCIÓN OPERATIVA**



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE  
Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
DIA	MES	AÑO	
25	07	2006	SYQ735
CLASE DE VEHICULO		TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO
BUSETA		CERRADA	CONUN
MODELO		CAPACIDAD PASAJEROS	
2002		19	
CLASE DE COMBUSTIBLE		NUMERO DE MOTOR	
A.C.P.K		BD30033603Y	
MARCA		NUMERO DE CHASIS	
NON PLUS ULTRA		CKDKR05582C001846	
RAZON SOCIAL			
RAPIDO TOLIMA S.A.			
SEDE		RADIO DE ACCION	
IBAGUE		NACIONAL	
FECHA DE EXPEDICION			
26		07 2004	

PROPIETARIO

FIRMA AUTORIZADA O/CIA EXPEDIDORA  
*[Signature]*

TARJETA  
No. 236780